



Rosario de Lerma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.276

Salta, jueves 21 de julio de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 58 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 514 del 19/7/2022 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA ADENDA AL "ACUERDO MARCO PROGRAMA CONECTATE: INSTALACIÓN DOMICILIARIA DE GAS". (VER ANEXO)	7
N° 515 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARCELO ADOLFO ÁVILA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 516 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR GUSTAVO FLORENTÍN COLQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	9
N° 517 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR EUSEBIO MARTÍN CHOQUE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	10
N° 518 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL VÍCTOR ALFREDO AREQUIPA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	12
N° 519 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR IVÁN ENRIQUE BARRIONUEVO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	13
N° 520 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRICIPAL JULIO CÉSAR TEJERINA. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	14
N° 521 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. ADJUNTOR MAYOR. DR. CARLOS ALBERTO VEGA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	15
N° 522 del 19/7/2022 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO.SUBOFICIAL MAYOR. FABIÁN ALEJANDRO SANDOBAL. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	17
N° 523 del 20/7/2022 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE BAILARINES TITULARES DEL "BALLET FOLKLÓRICO DE LA PROVINCIA DE SALTA GRAL. MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES". APRUEBA REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL PARA LA COBERTURA DE CARGOS DE BAILARINES TITULARES. (VER ANEXO)	18

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 544 del 15/7/2022 – C.ADM.GOB. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1072/20. DESIGNA AL SR. MATÍAS SANT, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE TELECOMUNICACIONES. SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO.	19
N° 545 del 15/7/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. JULIO SEBASTIÁN RUIZ SAAVEDRA, COMO PERSONAL DE APOYO.	20
N° 546 del 15/7/2022 – M.S.P. – DESIGNA A LA LIC. MARÍA DEL MILAGRO BRIONES, EN EL CARGO DE GERENTE SANITARIO EN EL HOSPITAL DE RIVADAVIA BANDA SUR.	20
N° 547 del 15/7/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL DR. RAMON ROBERTO YALA, COMO GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DR. EDGARDO BRAIN BOHUID DE PICHANAL. DESIGNA AL DR. DIEGO FERNANDO DÍAS, EN EL MISMO CARGO.	21
N° 548 del 15/7/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. DIEGO MIGUEL ZAMAR FERNÁNDEZ, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	22
N° 549 del 15/7/2022 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. OSCAR CHEDO CONDORCETT TITO, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO.	23
N° 550 del 15/7/2022 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. DANIEL OSCAR VILCA, COMO GERENTE ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL VALLE DE LA VIÑA. DESIGNA AL SR. ALEJANDRO XAMENA, EN EL MISMO CARGO.	24
N° 551 del 15/7/2022 – M.S.yj. – DESIGNA A LA MÉDICA NANCY GRISEL CEREZO, A LA PSICÓLOGA FLAVIA ANDREA MALDONADO ZIGARÁN Y A LA PSICÓLOGA LORENA PAOLA DEL VALLE PERELLÓ, COMO PERSONAL TEMPORARIO.	25
N° 552 del 15/7/2022 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. BERNARDO MARTIN ROSADO Y OTROS.	26
N° 553 del 15/7/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA DE LOS ANGELES RODRÍGUEZ, EN	27

CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	
N° 554 del 15/7/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. ESTHER NOEMI VELASQUEZ ESPINOZA Y OTROS. (VER ANEXO)	28
N° 555 del 19/7/2022 – M.D.S. – DEJA SIN EFECTO DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1061/20. DESIGNA AL DR. DIEGO CRISTIAN WILDE SALMORAL, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA SOCIAL.	29
N° 556 del 19/7/2022 – M.D.S. – DA POR APROBADO CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. SANDRA MABEL QUIPILDOR Y OTROS. (VER ANEXO)	30
N° 557 del 19/7/2022 – M.D.S. – DA POR APROBADO CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. MARIANA RENEE DEL VALLE Y SRA. JIMENA ANAHÍ TAYAGUI CABRERA. (VER ANEXO)	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 1 DEL 10/06/2022 COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA (VER ANEXO)	31
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 25/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 24/22	33
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – UCEPE SALTA N° 23/22	34
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – N° 335/22	35
SC– MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 323/22	35
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 324/22	36
SC – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 326/22	36
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4000/22	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 32/2022	37
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. –EXPTE N° 22918/2022	38
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. –EXPTE N° 22921/2022	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. –EXPTE N° 22923/2022	39
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.– N° 22933/22	40
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–24105/2022–0	40
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
SOTO, TOMAS RUBÉN – EXPTE. N° 709176/20	43
RODRÍGUEZ ARMINDA LELI – EXPTE. N° 751.995/21	43
EDICTOS JUDICIALES	
LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A.; CHACON DIEGO EDUARDO C/BAUCIS MAGARITA – EXPTE. N° C–173113/21 – SAN SALVADOR DE JUJUY	43

TOLABA, FELIX OSCAR – EXPTE. N° 700474/20

44

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RENTEC SAS

46

ALMA CORPORACION BMQ SAS

47

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

49

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA-JUJEÑA DE REUMATOLOGIA

52

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB NAUTICO SALTEÑO

52

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA

53

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – EXTRAORDINARIA

53

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – ORDINARIA

54

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 20/7/2022

54

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 20/7/2022

54



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 514

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expte. N° 0030343-199169/2021.-

VISTO los Decretos N° 20/2017 y N° 119/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del primero de ellos, se aprobó el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.) y la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad dependiente del entonces Ministerio de Gobierno;

Que a través del mismo se otorgaron micro créditos para la conexión domiciliaria al servicio de gas natural, permitiendo de esa manera mejorar la calidad de vida de las familias al facilitar el acceso a dicho servicio público;

Que a los fines de su implementación se suscribió un Acuerdo Marco al "Programa Conectate de Instalación Domiciliaria de Gas" -aprobado por Decreto N° 119/2018- celebrado entre el Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad, dependiente del entonces Ministerio de Gobierno, y GASNOR S.A.,

Que en el referido Acuerdo se establecieron los términos y condiciones para la ejecución del Programa, quedando incluidas las obras de instalación domiciliaria de gas natural y su financiamiento;

Que atento a las modificaciones de la operatoria de trabajo, en función a la modalidad de trabajo virtual como consecuencia de la pandemia COVID - 19 y de las medidas adoptadas para la protección de la población, resulta necesario modificar la "Cláusula IV - Obligaciones de las Partes" y el "Anexo II - Descripción de la Operatoria del Programa Conectate - Instalación Domiciliaria de Gas";

Que han tomado debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 144 inciso 2 de la Constitución de la Provincia, y 1° y 2° de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Adenda al "Acuerdo Marco Programa Conectate: Instalación Domiciliaria de Gas", aprobado por Decreto N° 119/2018, celebrada entre la Secretaría de Participación Ciudadana y Relaciones con la Comunidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, el Instituto Provincial de Vivienda, y la empresa GASNOR S.A., que como Anexo forma parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, el señor Ministro de Infraestructura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ - Villada - Camacho - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042207

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 515

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-269024/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Adolfo Ávila; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 464/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Ávila, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 989/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Adolfo Ávila, D.N.I. N° 20.877.640, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.856, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que

tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Marcelo Adolfo Ávila, D.N.I. N° 20.877.640, Clase 1969, Legajo Personal N° 11.856, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042208

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 516

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-158050/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Florentín Colque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 360/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Colque, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la

aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1008/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Florentín Colque, D.N.I. N° 27.585.269, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.917, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Gustavo Florentín Colque, D.N.I. N° 27.585.269, Clase 1970, Legajo Personal N° 11.917, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Cornejo - López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042209

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 517

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-37085/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eusebio Martín Choque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el

visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 168/2021 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que se deja expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Eusebio Martín Choque, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 393/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eusebio Martín Choque, D.N.I. N° 23.653.275, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.484, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eusebio Martín Choque, D.N.I. N° 23.653.275, Clase 1974, Legajo Personal N° 11.484, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042210

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 518

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-165416/2021-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alfredo Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 215/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Arequipa, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 866/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alfredo Arequipa, D.N.I. N° 23.353.048, Clase 1973, Legajo Personal N° 14.150, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Víctor Alfredo Arequipa, D.N.I. N° 23.353.048, Clase 1973, Legajo Personal N° 14.150, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del

fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042211

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 519

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044–144274/2021–0.–

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Iván Enrique Barrionuevo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 193/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Iván Enrique Barrionuevo, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 868/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Iván Enrique Barrionuevo, D.N.I. N° 20.486.840, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.866, Cuerpo Seguridad-Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3° .- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Iván Enrique Barrionuevo, D.N.I. N° 20.486.840, Clase 1968, Legajo Personal N° 11.866, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1o del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042212

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 520

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-188290/2021- Corresponde 1

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Julio César Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 322/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Tejerina, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 965/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Julio César Tejerina, D.N.I. N° 25.018.255, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.200, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Julio César Tejerina, D.N.I. N° 25.018.255, Clase 1975, Legajo Personal N° 12.200, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042213

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 521
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0080050-148528/2020- Corresponde 3

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentado por el Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Alberto Vega; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 118/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que, por lo expresado y atento el dictamen N° 923/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Adjutor Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Doctor Carlos Alberto Vega, D.N.I. N° 8.184.026, Clase 1947, Legajo Personal N° 1539, Departamento Sanidad –Escalafón Profesional Técnico–, atento a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042214

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECRETO N° 522

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-132754/2021-0.-

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Alejandro Sandobal; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Alejandro Sandobal, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 960/2022 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Alejandro Sandobal, D.N.I. N° 20.858.863, Legajo Personal N° 12.174, Clase 1969, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Fabián Alejandro Sandobal, D.N.I. N° 20.858.863, Legajo Personal N° 12.174, cuyo pase a

Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cornejo – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042215

SALTA, 20 de Julio de 2022

DECRETO N° 523

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060289-206146/2021-0

VISTO el Decreto N° 815/2011; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado instrumento se creó el “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes”, como elenco estable dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, organismo descentralizado y autárquico que desarrolla su acción en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que el Anexo I del Decreto N° 815/2011, dispone que los cargos de Bailarines Titulares serán cubiertos previo concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo a las condiciones y procedimientos que establezcan las autoridades del Instituto de Música y Danza;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el llamado a concurso para la cobertura de dichos cargos y aprobar el reglamento que regirá el mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el llamado a concurso público para la cobertura de los cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes”.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento del Procedimiento Concursal para la cobertura de cargos de Bailarines Titulares del “Ballet Folklórico de la Provincia de Salta: Gral. Martín Miguel de Güemes” que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndase al Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta, como

autoridad de aplicación, la coordinación del procedimiento concursal.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042216

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 544

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Ley N° 8.171 del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, su modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mentadas leyes se establecen las competencias del Sr. Gobernador de la Provincia;

Que, asimismo, mediante el Decreto N° 16/19 se delega en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo, con las excepciones que allí se indican;

Que, a raíz de un reordenamiento administrativo, procede dejar sin efecto la Decisión Administrativa N° 1072/20, y designar al Sr. Matías Sant en el cargo de Director General de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir del 14 de julio de 2022, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1072/20.

ARTICULO 2°.- Designar, a partir del 14 de julio de 2022, al Sr. **MATÍAS SANT, DNI N° 37.510.630**, en el cargo de Director General de Telecomunicaciones dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042189

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 545
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos se establecieron el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se aprobaron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede a designar al Sr. Julio Sebastián Ruiz Saavedra, DNI N° 27.652.564, como Personal de Apoyo – Nivel 4, en el ámbito de la Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Designar, con vigencia al 14 de julio de 2022, al **Dr. JULIO SEBASTIÁN RUIZ SAAVEDRA, DNI N° 27.652.564**, como Personal de Apoyo – Nivel 4 en el ámbito de la Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA correspondiente a la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042179

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 546
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 108227/21 Código 321.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado,

Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que se procede a designar a la licenciada María del Milagro Briones en la función de Gerente Sanitario dependiente del Hospital de Rivadavia Banda Sur;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- A partir de la fecha de la toma de posesión, designar a la licenciada **MARÍA DEL MILAGRO BRIONES DNI N° 30.222.124, Matrícula Profesional N° 525**, en el cargo de Gerente Sanitario en el Hospital de Rivadavia Banda Sur, función 3.1 Decreto N° 623/06.

ARTÍCULO 2°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, la licenciada **MARÍA DEL MILAGRO BRIONES, DNI N° 30.222.124**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de dedicación exclusiva y disponibilidad permanente Zona "E" Categoría "C", radicación de profesionales en localidades de difícil acceso tipo "C", y el adicional por función jerárquica equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que la licencia **MARÍA DEL MILAGRO BRIONES** retiene el cargo del cual es titular en el Hospital de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000200 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archívese.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042185

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 547

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 65693/22 Código 321.

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretaria General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 76/21, se designa al doctor Ramón Roberto Yala como Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades

que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar al doctor Diego Fernando Días en la función de Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Con vigencia al 18 de marzo del 2.022, dejar sin efecto la designación del doctor RAMON ROBERTO YALA DNI. N° 17.345.472, como Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bohuid" de Pichanal, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

ARTÍCULO 2°.– Con vigencia al 25 de marzo del 2.022, designar al doctor **DIEGO FERNANDO DÍAS DNI N° 32.455.361, Matrícula Profesional N° 5.641** en el cargo de Gerente General del Hospital "Dr. Edgardo Brain Bouhid" de Pichanal, función 1, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.– Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, el doctor DIEGO FERNANDO DÍAS, DNI N° 32.455.361, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: profesional de la salud, subgrupo: 1, con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales mayor jornada de trabajo y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de Departamento.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081005000400 – Gastos en Personal, Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 5°.– El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042186

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 548

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 15174/21–código 171 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Diego Miguel Zamar Fernández, para desempeñarse en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la

designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Di Marco Elba Noemi, afectando la baja presupuestaria por renuncia del doctor Rojas Arambulo Roder Gonzalo, aceptadas por Resoluciones Delegadas N° 527/21 y 64/22 de la cartera mencionada, respectivamente;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6 del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **DIEGO MIGUEL ZAMAR FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 26.293.751 Matrícula Profesional N° 6.739** en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2022, en el cargo 33.6, Decreto N° 3.594/11, agrupamiento: Profesional de la Salud, subgrupo: 1, para desempeñar funciones como Profesional Asistente en el Hospital "Pte. Juan Domingo Perón" de Tartagal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042187

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 549

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expediente N° 213840/21 – código 134

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Oscar Chedo Condorcett Tito para desempeñarse en el Hospital Señor del Milagro, por necesidad de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Nora Cecilia Galvez, aceptada por Resolución Delegada N° 156/22 de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta Ley N° 7.678, artículos 16 y 23 de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **OSCAR CHEDO CONDORCETT TITO, D.N.I. N° 19.002.954, Matrícula Profesional N° 4.756**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2.022, en el cargo 83.1, Decreto N° 2.497/13, agrupamiento: profesional de salud, Subgrupo; 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Señor del Milagro, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042188

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 550

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expedientes. N° 21783/22-código 321 y 238/22-código 195

VISTO la Ley N° 8.171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, modificada por su similar N° 8.274, el Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 91/21 del Ministerio de Salud Pública, se designa al señor Daniel Oscar Vilca, en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que en dicho contexto resulta procedente designar al señor Alejandro Xamena en la función de Gerente Administrativo del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 31 de enero de 2.022, dejar sin efecto la designación del señor **DANIEL OSCAR VILCA, D.N.I. N° 25.892.885**, como Gerente Administrativo del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos, con régimen horario de dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 01 de febrero de 2.022, designar al señor **ALEJANDRO XAMENA, D.N.I. N° 31.338.801**, en el cargo de Gerente Administrativo del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de La Viña, función 8, Decreto N° 1.034/96.

ARTÍCULO 3°.- Con igual vigencia y hasta la aprobación del nuevo régimen remunerativo para el personal incluido en el artículo 3° inciso g) de la Ley N° 7.678 y por aplicación del artículo 31, del mismo plexo normativo, el señor **ALEJANDRO XAMENA, D.N.I. N° 31.338.801**, percibirá los haberes que le corresponden a un personal del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de Salud Pública de Salta, incluido en el agrupamiento: administrativo, subgrupo: 4, con régimen horario de dedicación exclusiva, disponibilidad permanente categoría C, Zona C y el adicional por función jerárquica, equivalente a Jefe de División.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción: 081007000600.

ARTÍCULO 5°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Esteban

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042190

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 551
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140050-88675/2021-0

VISTO las necesidades de servicio existentes en el Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicita la designación temporaria de profesionales en el área de salud, en virtud de la necesidad de contar con recursos humanos idóneos ante el constante incremento de la población penal en todo el ámbito provincial, lo cual requiere la asistencia médica y psicológica de los facultativos;

Que es menester destacar, que las designaciones propiciadas por el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta posee fundamentos valederos teniéndose en cuenta la necesidad de servicio y atento a que los postulantes han cumplimentado todas las exigencias solicitadas en las etapas de selección establecidas por la Institución Penitenciaria,

lo cual los habilita para cumplir las demandas de la función, además de haber quedado acreditada su vocación de servicio y adaptación al estricto régimen penitenciario;

Que tomaron intervención los órganos técnicos, financieros y jurídicos pertinentes, por lo que el nombramiento de los profesionales resulta procedente y necesario, atento a lo establecido en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 24.660;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Médica **NANCY GRISEL CEREZO, D.N.I. N° 30.693.891**, como personal temporario con una remuneración equivalente al grado de Subadjutor – Escalafón Penitenciario–, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de su notificación, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Psicóloga **FLAVIA ANDREA MALDONADO ZIGARÁN, D.N.I. N° 34.097.973**, como personal temporario con una remuneración equivalente al grado de Subadjutor –Escalafón Penitenciario–, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de su notificación, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Psicóloga **LORENA PAOLA DEL VALLE PERELLÓ, D.N.I. N° 31.545.765**, como personal temporario con una remuneración equivalente al grado de Subadjutor –Escalafón Penitenciario–, dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia, en el ámbito del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha de su notificación, en mérito a las razones invocadas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cornejo

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042191

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 552
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expte. N° 0030231-88700/2022-0.-

VISTO las actuaciones de referencia, mediante las cuales la Secretaría de Defensa del Consumidor solicita la aprobación de los Contratos de Servicios de **BERNARDO MARTIN ROSADO DNI 35.480.847; JOSEFINA GAVIOLI LOUTAYF DNI 37.006.559; VANINA GISEL CHAVES DNI 24.043.579 y LUCIA ISABEL RUIZ MUNIZAGA DNI 40.660.394** por el período

comprendido entre 01/05/2022 y el 31/12/2022 y:

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a que existen necesidades de servicios para el desarrollo de tareas administrativas en las áreas de conciliaciones y sumarios de la repartición;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y su modificatoria N° 8274;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta y las personas que se detallan a continuación, a partir del 01 de mayo de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022:

- 1.- BERNARDO MARTIN ROSADO DNI 35.480.847;
- 2.- JOSEFINA GAVIOLI LOUTAYF DNI 37.006.559;
- 3.- VANINA GISEL CHAVES DNI 24.043.579 y
- 4.- LUCIA ISABEL RUIZ MUNIZAGA DNI 40.660.394

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los fondos recepcionados como subsidios, aprobados mediante Resolución del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo N° 27/22.

ARTÍCULO 3°.- El presente instrumento será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042192

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 553
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120047-28658/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Escuela N° 4516 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y

por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. María de los Ángeles Rodríguez, DNI N° 42552231, en la Escuela N° 4516 del departamento General José de San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales - Subgrupo 1, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Cánepa

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042193

SALTA, 15 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 554

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 67.281/2022 - código 234 (original y corresponde 2).

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las personas desempeñen tareas en el marco de la ejecución del "Programa Nacional Argentina Unida por la Integración de Barrios Populares";

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría de

Fortalecimiento Socio Comunitario, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.– La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561005000300–413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 3°.– El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 4°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042194

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 555
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

VISTO las Decisión Administrativa N° 1061/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento se designó al Sr. Pablo Víctor Fernández Savoy en el cargo de Director General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, por estrictas razones de servicio, deviene necesario dejar sin efecto la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1061/20;

Que, en tal sentido, resulta procedente designar al Dr. Diego Cristian Wilde Salmoral en el cargo de Director General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.– Dejar sin efecto, a partir del 01 de julio de 2022, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 1061/20.

ARTICULO 2°.– Designar, a partir del 01 de julio de 2022, al **Dr. DIEGO CRISTIAN WILDE SALMORAL, DNI N° 26.897.565**, en el cargo de Director General de Economía Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°.– La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042195

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 556
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 31.222/2022-código 376.

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las Sras. Sandra Mabel Quipildor, Lurdes del Valle Reyes y Stella Maris Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forman parte de los mismos, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría, en reemplazo de las licenciadas Yanela Noemí Lera y Rita Julia Gabriela Maza, cuyos contratos aprobados entre otros, por Decisión Administrativa N° 112/21, han finalizado el 31 de diciembre del 2021;

Que asimismo se hace necesario dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado con la Sra. Stella Maris Burgos, quien presentó la rescisión al mismo a partir de 31 de marzo del presente año;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente instrumento;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19, la Ley 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Sandra Mabel Quipildor, D.N.I. N° 30.580.320, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Lurdes del Valle Reyes, D.N.I. N° 35.521.164, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Stella Maris Burgos, D.N.I. N° 34.619.841, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 31 de marzo del 2022, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio 2022.

ARTICULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042196

SALTA, 19 de Julio de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 557
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 14.845/2022-código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las señoras Mariana Renee Del Valle y Jimena Anahí Tayagui Cabrera; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se celebran para que las nombradas desempeñen las tareas descriptas en el Anexo que forman parte de los mismos, en distintos Dispositivos y Centros de Protección, dependientes de la referida Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por el Decreto N° 13/19

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Mariana Renee Del Valle, D.N.I. N° 38.505.731, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobado el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Jimena Anahí Tayagui Cabrera, D.N.I. N° 35.477.956, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561023000100-413411.1007, del Ejercicio vigente.

ARTICULO 4°- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTICULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 21/07/2022
OP N°: SA100042197

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Junio de 2022

RESOLUCIÓN N° 1/22

COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 8.024 de la Provincia de Salta que crea el Sistema Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y que en los artículos 16 y 17 prevé la designación por parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de una Secretaría Ejecutiva a través de un concurso público de antecedentes y un mecanismo de participación amplio; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar la constitución de un Tribunal ad hoc imparcial, con reconocida trayectoria en la temática, a los efectos de guiar el desarrollo del proceso de selección;

Que es primordial contar con un instrumento que viabilice el mencionado concurso público de antecedentes, así como la explicitación de condiciones que garanticen participación, publicidad, transparencia y legitimidad;

Que es de vital importancia dotar al Tribunal ad hoc de una herramienta de evaluación con criterios objetivos que aseguren la mayor transparencia y previsibilidad al concurso;

Por ello,

**EL COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA
TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES,
INHUMANOS O DEGRADANTES DE SALTA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar las Bases, Condiciones y Criterios de Evaluación para la selección de Secretario/a Ejecutivo/a del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que se incorpora como Anexo I de la presente.

Artículo 2°: Aprobar la constitución de un Tribunal ad hoc para llevar adelante el concurso público de antecedentes para la elección de una persona que cubrirá el rol de Secretaria/o Ejecutivo/o del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, por el plazo de cuatro años. La participación de los miembros del Tribunal ad hoc será en carácter ad honorem.

Artículo 3°: Designar como integrantes del Tribunal ad hoc a las siguientes personas:

Titulares:

- Iud, Alan
- Lescano, Blanca Silvia
- Solá, Rodrigo Sebastián

Suplentes:

- Cobos Rodríguez, Cristina del Valle
- Domínguez, Silvia
- Palmieri, Gustavo

Artículo 4°: Notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia.

Artículo 5°: Regístrese y oportunamente archívese.

**Solá – Corregidor – Cobos Rodríguez – Giordamachi
VER ANEXO**

Recibo sin cargo: 100011354
Fechas de publicación: 21/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096062

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 25/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 46 – Fortalecimiento edilicio de Jardines Infantiles – Ejercicio 2022 Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.
Objeto: JARDÍN A CREAR EN EMBARCACIÓN – LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GENERAL SAN MARTÍN – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 91.440.030,97.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 914.400,30 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 11:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.100.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095776

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 24/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE SALA DE NIVEL INICIAL Y REFACCIONES GENERALES EN ESC. N° 4.248 –LOC. SAN MIGUEL– DPTO. RIVADAVIA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 19.385.406,70.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 193.854,06 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:30 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 120 días.

Valor del Pliego: \$ 1.900

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095775

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 23/22
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESO
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN PRIMARIA EN ESC. N° 4737 – PADRE RAFAEL GOBELLI –LOC. EMBARCACIÓN – DPTO. GRAL. SAN MARTÍN PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 90.005.324,84

Garantía de Oferta Exigida: \$ 900.053,25 (1 % del presupuesto oficial)

Fecha y Lugar de Apertura: 08/08/2022 a 10:00 horas en Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: Coordinación Contable Financiera de la UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de la ciudad de Salta.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00010558
Fechas de publicación: 11/07/2022, 12/07/2022, 13/07/2022, 14/07/2022, 15/07/2022, 18/07/2022, 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022, 22/07/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100095774

LICITACIÓN PÚBLICA N° 335/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE UNA PLAZA.

Organismo Originante: Secretaría General de la Gobernación.

Expediente N°: 0010432-110645/2022-0.

Destino: Secretaría de las Personas Mayores.

Fecha de Apertura: 29/07/2022 – **Horas:** 13:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block –planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. (0387) – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA

Valor al cobro: 0012 – 00005712
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100096086

LICITACIÓN PÚBLICA N° 323/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) ESPECTROFOTÓMETRO.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100298-54766/2022-0.

Destino: Hospital de La Unión.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005708
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096073

LICITACIÓN PÚBLICA N° 324/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN (1) SISTEMA PARA ESTUDIOS DE ELECTROENCEFALOGRAFÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100171-15290/2022-0.

Destino: Hospital Pdte. Juan Domingo Perón de Tartagal.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005705
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096069

LICITACIÓN PÚBLICA N° 326/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-23887/2022-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 05/08/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala

este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00005701
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096065

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM N° 4000/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 13 Ley N° 8.072.

MANTENIMIENTO ANUAL DE MATAFUEGOS

El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 05/08/2022, horas: 10:00, destinada al mantenimiento anual de matafuegos, ADM 4000/22. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4671, 2° piso. Of. 3.005.

Consultas y Descargas de Condiciones: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010679
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096059

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 32/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA CAMIÓN VOLKSWAGEN 31.320, AÑO 2010– LEGAJO INTERNO N° 96 “B” DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 2.000.000,00 (pesos: dos millones con 00/100).
Expte. N° 0110033-110510/2022-0.
Apertura: 28 de julio de 2022 a **Horas** 11:00.
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo.
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com Tel. 0387-4310826/27 y líneas rotativas, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 27-07-2022, inclusive.
Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: <http://compras.salta.gov.ar>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00010680
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096060

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22918/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: ADQUISICIÓN DE VÁLVULAS Y ACCESORIOS PARA POZO SAN ALFONSO DISTRITO CAPITAL.

Expte. N°: 22918/22.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 12/07/2022.

Proveedor: GOMEZ ROCO & CÍA. SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA. 18 de Julio de 2022

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005709
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096076

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22921/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de módulo de arranque suave para pozo N° 6 de Pichanal distrito Orán.

Expte. N°: 22921/22.

Destino: Pichanal.

Fecha de Contratación: 14/07/2022.

Proveedor: ING. RAMON RUSSO.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005709
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096075

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22923/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de guantes varios.

Expte. N°: 22923/22

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 18/07/2022.

Proveedor: ROGUANT SRL

Proveedor: CARLOS FLORES F. Y OTROS SH

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005709
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096074

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22933/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

Objeto: alquiler de retroexcavadora tipo CAT 320 para trabajos en rotura acueducto sur.

Expte. N°: 22933/22.

Destino: ciudad Salta

Fecha de Contratación: 18/07/2022.

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 18 de Julio de 2022.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00005698
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096052

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-24105/2022-0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 93/2022 del día 21/06/2022, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del arroyo Cuña Muerta, a la latitud de la matrícula N° 32326 del Dpto. Gral. San Martín, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, SALTA, 29 de Junio de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00010666
Fechas de publicación: 20/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096034

Edición N° 21.276
Salta, jueves 21 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga –Jueza Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8ª Nominación, Secretaria Dra. Milagros Lee Arias en los autos caratulados: **"SOTO, TOMAS RUBÉN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709176/20"**; RESUELVE :I) Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Tomas Rubén Soto DNI N° 14.022.445; II) ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial, citando a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión y como herederos o acreedores para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 29 de Junio de 2022.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010681
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100096061

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martin Jalif, en los autos: **"RODRÍGUEZ ARMINDA LELI-SUCESORIO, EXPTE. 751.995/21"**, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial citando a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00010654
Fechas de publicación: 19/07/2022, 20/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100096017

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal Pte. De trámite de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial Voc. IV de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° C-173113/21** caratulado: **"LIMSA LIMPIEZA URBANA S.A.; CHACON DIEGO EDUARDO C/BAUCIS MARGARITA"**, hace saber a los eventuales titulares de dominio que se ha dictado la siguiente Providencia: San Salvador de Jujuy 15 de marzo de 2021. I. – Téngase por presentado al Dr. Diego Eduardo Chacón, en nombre y representación de Limpieza Urbana SA (LIMSA), por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de poder general para juicios que en copia juramentada acompaña a

fojas 5/7 de autos. **II.**– De la demanda Ordinaria por cobro de pesos, córrase traslado a la accionada Sra. Margarita Baucis en el domicilio denunciado y con las copias respectivas para que la conteste dentro del término de quince días hábiles con más dos días en razón de la distancia, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a contestar si así no lo hiciere (art. 298 CPC) **III.**– Intímase a la accionada para que dentro del plazo señalado, constituya domicilio legal dentro del radio de asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle las resoluciones posteriores por Ministerio de Ley. **IV.**– Notificaciones en Secretaría martes y jueves, o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. **V.**– Actuando en autos, el principio contenido en el art. 72 del CPC, impónese a la parte demandante la carga de confeccionar las notificaciones correspondientes para su posterior control y firma por parte del Tribunal. **VI.**– Notifíquese por cédula. Fdadr, Enrique Rogelio Mateo – Juez – Ante mí Dra. Marcela Vilte– Secretaria. San Salvador de Jujuy 10 de junio de 2022. Atento a lo precedentemente informado y lo dispuesto por el art. 162 del CPC, notifíquese a la demandada el Decreto de fs. 41 mediante edictos en el Boletín Oficial y un diario de la provincia de Salta por tres veces en cinco días. Notifíquese por cédula. Notifíquese por cédula.–Fdo. Dr. Enrique Rogelio Mateo –Juez–. Ante mí. Dra. Ana Romina Nebhén– Prosecretaria.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Junio del 2022.

Alsina, Jorge Daniel, JUEZ DE LA CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – **Nebhen, Ana Romina**, PROSECRETARIA TÉCNICA DE JUZGADO

Factura de contado: 0011 – 00010623
Fechas de publicación: 15/07/2022, 19/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 3,822.00
OP N°: 100095937

La Dra. Claudia Noemi Güemes, Jueza de 1ª Inst. en lo Civil de Personas y Familia 3º Nom., Secretaria de la Dra. Maria Daniela Chermulas, Secretaria, en los autos caratulados: **“TOLABA, FELIX OSCAR – ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXPTE. N° 700474/20**, cita a quien pretenda formular oposición al cambio de nombre peticionado para que se presente dentro de los 15 días hábiles contados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial.

SALTA, 14 de Junio de 2022.

Dra. Claudia Noemí Güemes, JUEZA – **María Daniela Chermulas**, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011275
Fechas de publicación: 21/06/2022, 21/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100095058



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

RENTEC SAS

Por instrumento privado, de fecha 24-05-22 y adenda del 22-06-22, se constituyó la sociedad denominada RENTEC SAS.

Socios: Guillermo Cornejo Fleming, argentina, DNI N° 22.455.397, CUIL N° 20-22455397-9, nacido el 19 de noviembre de 1971, comerciante, divorciado de sus primeras nupcias de María Laura Cornejo Diez, con domicilio real en manzana 13, lote 36, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia; y el señor Normando Fleming, argentino, DNI N° 24.875.605, CUIL N° 20-24875605-6, nacido el 16 de octubre de 1975, ingeniero, soltero, con domicilio real en lote N° 6, manzana 7, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, de esta provincia.

Denominación: RENTEC SAS.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la provincia de Salta y sede social en pasaje Gerónimo Lopez N° 65, de esta ciudad.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: **a)** Construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios: consistente en la construcción, montajes, mantenimiento, reformas y/o reparación de instalaciones industriales y/o mineras, y edificios, comprendidas en las áreas de ingeniería civil, ingeniería mecánica, ingeniería eléctrica, ingeniería electricista, ingeniería electrónica, ingeniería en construcciones, e ingeniería industrial. **b)** Industrial: consiste en la elaboración y realización de proyectos, asesoramiento técnico, y dirección de obras referidas a instalaciones mineras e industriales, y prestación de servicios de cuidado, reparación, mantenimiento o construcción; incluyendo además fabricación de piezas metalmecánicas. **c)** Comercial: consistente en compra, venta, importación y exportación de productos, insumos, equipos, y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines. **d)** Logística y servicios: consiste en servicios relacionados a tareas de logística, alquiler de camionetas camiones y equipos (grúas, equipos de izajes de personas o materiales, equipos empleados en construcción en general), y servicios relacionados a la actividad minera e industriales afines.

Capital: pesos ochenta y seis mil (\$ 86.000), dividido en ochenta y seis (86) acciones ordinarias de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables. Cada acción da derecho a un voto. **Suscripción:** el socio guillermo Cornejo Fleming suscribe 43 acciones, que representan el 50 % del capital social, y el socio Normando Fleming, suscribe 43 acciones que representan el 50 % del capital social. El capital social se integra en un cien por ciento (100 %) en dinero efectivo en este acto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número

de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, estos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores:** fijar en uno (1) el número de administradores titulares, designando como Administrador Titular: Normando Fleming, DNI N° 24875605; y fijar en uno (1) el número de administradores suplentes, designando como Administrador Suplente: Guillermo Cornejo Fleming, DNI N° 22455397; quienes aceptan los cargos para los que han sido designadas, y fijan domicilio especial pasaje Gerónimo López N° 65, de esta ciudad, de esta provincia.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010686

Fechas de publicación: 21/07/2022

Importe: \$ 4,270.00

OP N°: 100096082

ALMA CORPORACIÓN BMQ SAS

Por instrumento privado, de fecha seis de mayo del año 2022 y fecha de adenda, catorce de junio del año 2022, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ALMA CORPORACIÓN BMQ SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pedernera N° 276 oficina N° 7.

Socios: Anahí Sol Montenegro Pérez DNI N° 38.275.156, CUIL N° 27-38275156-1, de nacionalidad argentina, nacida el 24 de junio de 1994, profesión enfermera profesional, con domicilio en: B° San Ignacio Mza. 33 casa 9, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil soltera. Luis Agustín Quadri Gallegos DNI N° 29.474.916 CUIL N° 20-29474916-1, de nacionalidad argentino, nacido el 9 de mayo de 1982, profesión médico, con domicilio en San Martín N° 44, Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, estado civil casado en primeras nupcias con Natalia María Tolosa DNI N° 29.474.359 CUIL N° 27-29474359-1 y Carlos Reynaldo Marcelo Burgos Mellit DNI N° 25.218.394, CUIL N° 23-25218394-9, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de abril de 1976, profesión comerciante, con domicilio en Pje. 12 de Octubre N° 2558 B° La Loma, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, estado civil soltero.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1) Servicios de Salud:** a) El servicio de atención de salud e internación domiciliaria y ambulatoria sea en el domicilio del paciente como en instituciones, con la respectiva administración y dirección técnica del servicio, incluyendo todas las actividades, especialidades y complejidades que se relacionen con la salud humana, ya sea en forma directa o indirecta. b) Prestaciones domiciliarias de kinesiología, fisioterapia y rehabilitación respiratoria y motora, fonoaudiología, nutrición y psicología, psicopedagogía, enfermería, asistencia social y terapeutas ocupacionales y otras

especialidades relacionadas con la salud humana. Laboratorio a domicilio, electrocardiografía, radiología a domicilio, diagnósticos por imágenes, traslados de pacientes (terrestres y aéreos), módulos especiales de geriatría, oxigenoterapia domiciliaria en adultos y niños. Prestación de servicios especializados para la concertación entre terceros de contrataciones médico asistenciales en general tanto en ambulatorio como en internación y/o internación domiciliaria, administrando y/o gerenciando contratos de salud, intermediando o no, entre los prestadores de servicios médicos y paramédicos, y las obras sociales privadas o estatales, nacionales, provinciales y municipales, mutuales, entidades de medicina prepaga y/o cualquier otra persona física o jurídica financiadora de servicio de salud, creadas o a crearse, con domicilio en el país o en el extranjero. c) Adquirir, enajenar, explotar, elementos, instrumentos, medicamentos, o sus componentes, maquinarias e insumos que fueren necesarios para llevar a cabo el objeto social, fijando estándares de productos, integrando ofertas singulares o consolidadas con terceros; distribuir, exportar, importar, financiar y realizar toda operación afín y complementaria con el objeto social, comercializar medicamentos mediante la figura de farmacia propia o de terceros, la cual establecerá las condiciones de venta, descuentos, vademécum y honorarios de atención. Administrar contrataciones médico-asistenciales concertadas por la sociedad o por terceros, ejercer mandatos con representación o no y efectuar gestiones de negocios, administrar bienes, capitales y empresas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no le sean prohibidos por las leyes y/o este contrato. d) Alquiler, compra, venta, exportación e importación de equipamientos médicos: y todo tipo de insumos médico quirúrgicos o descartables que requieran los pacientes. e) Servicios de traslado de pacientes mediante el uso de vehículos propios o de terceros especialmente acondicionados para lo cual se establecerán las condiciones de contratación, precio, descuentos y vademécum y honorarios de atención. 2) Construcción: construcción, reformas, refacción y reparaciones de edificios residenciales, no residenciales, obras de todo tipo. 3) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; actuar en operatorias de créditos hipotecarios otorgados por entidades autorizadas; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. 4) Comerciales: importación, exportación y comercialización de bienes, muebles e inmuebles, automotores, la adquisición y enajenación de estos en el país como en el exterior. 5) Financieras: el otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano, con o sin garantías reales o personales, con interés y/o cláusulas de ajuste para diversos destinos, originados con fondos propios o de terceros. Excluye las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el Concurso y/o Ahorro Público. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (un mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito Bancario Macro SA. El saldo se integrará en el plazo de 2 (dos) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Suscriptas por (a) Anahí Sol Montenegro Pérez suscribe la cantidad de 34 (treinta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Luis Agustín Quadri Gallegos suscribe la cantidad de 33 (treinta y

tres) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **c)** Carlos Reynaldo Marcelo Burgos Mellit suscribe la cantidad de 33 (treinta y tres) acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (mil pesos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Anahí Sol Montenegro Pérez DNI N° 38.275.156 – CUIL N° 27-38275156-1, con domicilio en: B° San Ignacio Mza. 33 casa 9, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta, Administradores Suplentes: Luis Agustín Quadri Gallegos DNI N° 29.474.916 CUIL N° 20-29474916-1, con domicilio en: San Martín N° 44 Vaqueros departamento La Caldera, provincia de Salta y Carlos Reynaldo Marcelo Burgos Mellit DNI N° 25.218.394 CUIL N° 23-25218394-9 con domicilio en: Pje. 12 de Octubre N° 2558 B° La Loma, ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00010677

Fechas de publicación: 21/07/2022

Importe: \$ 3,885.00

OP N°: 100096056

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE. ANDES SA

En la ciudad de Salta, a los dieciocho (18) días del mes de julio de 2022, el presidente por la presente convoca a los señores accionistas de LA.TE. Andes Sociedad Anónima a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en forma presencial, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día **MIÉRCOLES 3 DE AGOSTO DE 2022** a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea,
- 2) Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales y de resultado de la firma por el Ejercicio económico iniciado el 01/01/2021 y cerrado el 31/12/2021.
- 3) Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2021.
- 4) Remuneración del Directorio.
- 5) Designación de autoridades de LA.TE. Andes SA.

Nota: la documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 20 de julio de 2022, en Avda. Ricardo Durand N° 397, B° Grand Bourg, de la

ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles y será enviada por email a los directores, síndicos y representantes legales de los asociados
Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N° 19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo miércoles **3 de agosto del 2022 a horas 16:00** en las mismas condiciones desde las oficinas de LA.TE. ANDES en la Av. Ricardo Durand N° 397 de la ciudad de Salta, sede legal y administrativa de la empresa.

Roberto Hernandez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00010687
Fechas de publicación: 21/07/2022, 22/07/2022, 25/07/2022, 26/07/2022, 27/07/2022
Importe: \$ 10,080.00
OP N°: 100096085



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

SOCIEDAD SALTEÑA – JUJEÑA DE REUMATOLOGÍA

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña Jujeña de Reumatología convoca a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a celebrarse el día **VIERNES 05 DE AGOSTO** de 2022 a horas 20:00 en las instalaciones del Hotel Brizo sito en calle 25 de Mayo N° 230 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar el Acta.
- 2) Aprobación Balance General e Inventario y Estado de Recursos y Gastos por los períodos 2019, 2020 y 2021.
- 3) Lectura y consideración de las Memorias e Informe del Órgano de Fiscalización.

Nota: luego de una hora de espera la Asamblea sesionará con los socios presentes y todo lo que resuelva tendrá validez.

Emilio Buschiazzo, PRESIDENTE – Romina Rojas Tessel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00010673
Fechas de publicación: 20/07/2022, 21/07/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100096046

ASAMBLEAS CIVILES

CLUB NÁUTICO SALTEÑO

La Comisión Directiva de Club Náutico Salteño, fija como nueva fecha de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, el día **20 DE AGOSTO DE 2022**, a horas 16:00, en las instalaciones del club, Ruta Prov. 47, km 16, Embalse General Manuel Belgrano – Cabra Corral, provincia de Salta, convocando a su asociados para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Renovación parcial de autoridades de la Comisión Directiva: vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal suplente, intendente y dos (2) miembros del Órgano de Fiscalización.
- 3) Aprobación de Memoria, Inventario y Balance de Ejercicios 2020 – 2021, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designar como socio honorario al socio Mario Francisco Montiel por mérito y contribuciones realizadas al club.
- 5) Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta.

Nota: asimismo, se fija como fecha para presentar listas hasta el día 05/08/2022 y período de tachas hasta el día 10/08/2022, las que serán recepcionadas en el domicilio fiscal del club, calle Balcarce N° 887 ciudad de Salta en horario comercial, y/o predio del club sito en Ruta Prov. 47 km 16.

Guillermo Kanzig, PRESIDENTE – Marcela A. Riva, TESORERA.

Factura de contado: 0011 – 00010684
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 1,071.00
OP N°: 100096079

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROSARIO DE LERMA

La actual Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Rosario de Lerma, convoca a sus asociados a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a efectuarse el día **12 DE AGOSTO DEL 2022**, a horas 15:00, en la sede de la institución, en calle Hipólito de Irigoyen N° 38, para tratar la siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de los Balances años 2020 y 2021, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 2) Llamado a elecciones para la renovación de la Comisión Directiva.
- 3) Designación de dos asociados para la firma del Acta.

Nota: se ruega a los señores asociados, puntual asistencia. El quórum de la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados, como lo establece el artículo N° del Estatuto. En caso de no reunir este número a la hora indicada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos, más tarde, con los asociados presentes.

Daniel Orlando Lenz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00010683
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100096078

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **11 DE AGOSTO** del 2022, en su sede de O'higgins s/N° Micro Estadio Delmi oficina N° 2, Salta Capital, a horas 21:00, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- Reforma del Estatuto de la Asociación Salteña de Tenis en los artículos N° 2, apartado “b”, artículo N° 5 y artículo N° 11.
- Elección de los asambleísta para firmar el Acta.

SALTA, 18 de Julio de 2022.

Rosanna Ferretti, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00010678
Fechas de publicación: 21/07/2022

Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096058

ASOCIACIÓN SALTEÑA DE TENIS – ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Tenis de acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes convoca a sus afiliados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** a realizarse el día **11 DE AGOSTO** del 2022, en su sede de O'higgins s/N° Micro Estadio Delmi oficina N° 2, Salta Capital, a horas 20:00, a fin de tratar lo siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación sobre Memorias, Inventario, Balance General, Estado Contable e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio 2020/2021 y del Ejercicio 2021/2022.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.

SALTA, 18 de Julio de 2022.

Rosanna Ferretti, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00010678
Fechas de publicación: 21/07/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100096057

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 4.718.648,77
Recaudación del día: 20/7/2022	\$ 21.476,00
Total recaudado a la fecha	\$ 4.740.124,77

Fechas de publicación: 21/07/2022
Sin cargo
OP N°: 100096122

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 92.281,00
Recaudación del día: 20/7/2022	\$ 0,00
Total recaudado a la fecha	\$ 92.281,00

Fechas de publicación: 21/07/2022
Sin cargo
OP N°: 400016778

Edición N° 21.276
Salta, jueves 21 de julio de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



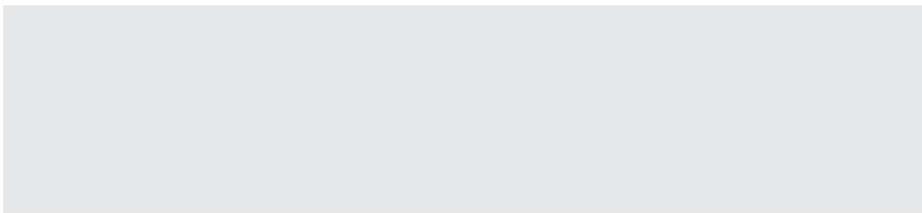
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar